Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 92/2016.

Asunción, 29 setiembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 92/2016 "CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS PARA AUDITAR LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y EL PERIODO ENERO-SETIEMBRE/2018, CORRESPONDIENTE AL PRÉSTAMO FONPLATA PAR 16/2001 – PROGRAMA DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO EN LA CIUDAD DE PILAR". ID N° 315607,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, según constancias del acta, se realizó el 09 de setiembre de 2016, donde se presentaron los siguientes oferentes:

1) PKF CONTROLLER, CONTADORES Y AUDITORES
2) GESTIÓN EMPRESARIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 1551 de fecha 14 de setiembre de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

• ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, llevada a cabo en el salón de actos del MOPC, el día 9 de setiembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Los sobres N° 2 de Precios pasan al resguardo de la U.O.C." (Sic).

• ***Memorándum SCEO Nº 895/2016**, del 09 de setiembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas con relación al llamado de referencia.*

○ ***CONTROLLER, CONTADORES Y AUDITORES***

○ ***GESTIÓN EMPRESARIAL***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER FORMAL Y SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

*En relación al análisis de las documentaciones legales respecto a la documentación solicitada en la **SECCIÓN 2 - Información para los consultores,** concretamente en el **ANEXO A** del Pliego de Bases y Condiciones, **DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay,** se informa que las propuestas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas*

Abog. Dionisio A. Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

OSCAR MARTINEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR
Dirección de Crédito Público

Lic. María Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban [illegible]
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C

así como en las Políticas del ente financiador, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en el inciso b) de su artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

En consecuencia, se ha procedido a verificar a los sujetos en cuestión en la base de datos del SINARH, donde se observa que los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

Por último, traemos a colación el ***Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Carta de Invitación, Sección II – Información para los consultores y Sección III – Propuesta Técnica – Formularios Estándar,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dependencia sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas* ***proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y modificaciones, así como las Políticas del ente financiador.*

Que, la Dirección de Crédito Público por Memorándum DCP Nº 546/2015, de fecha 21 de setiembre de 2016, remite la evaluación técnica realizada en el que se detallan los puntajes de evaluación de los siguientes criterios:

Concepto	*Puntaje Máximo*	*GESTION EMPRESARIAL*	*PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES*
1. Experiencia de la firma, Metodología y Plan de Trabajo	*45*	*41*	*41*
2. Personal clave para el trabajo	*55*	*48,9*	*44,43*
Total	***100***	***89,9***	***85,43***

Que, el detalle de las calificaciones y observaciones de la evaluación técnica se encuentran en los cuadros de evaluación técnica – Parte I y Parte II a los cuales nos remitimos.-

OSCAR MARTINEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR
Dirección de Crédito Público

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Dionisio A. Mereles Vetor
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

CONCLUSIONES.

Que, el presente proceso es ***Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).***

Asimismo, la **Sección 2** "Información para los consultores" del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos punto **IAO 18.4**, establece que el puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada en la comparación final es de ***(85) ochenta y cinco puntos.***

En ese sentido, y conforme al análisis del informe técnico, las propuestas presentadas por GESTION EMPRESARIAL y PKF CONTROLLER, CONTADORES Y AUDITORES, alcanzaron el puntaje requerido que los califica a la próxima etapa, según se observa en el cuadro de resumen de puntajes.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio, en el marco **LLAMADO MOPC N° 92/2016** "CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS PARA AUDITAR LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y EL PERIODO ENERO-SETIEMBRE/2018, CORRESPONDIENTE AL PRÉSTAMO FONPLATA PAR 16/2001 – PROGRAMA DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO EN LA CIUDAD DE PILAR". **ID N° 315607**, conforme al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	GESTION EMPRESARIAL.	89,9
2	PKF CONTROLLER, CONTADORES Y AUDITORES	85,43

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre Nº 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio Mareles Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

OSCAR MARTINEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR
Dirección de Crédito Público